

MEMORIA JUSTIFICATIVA

TÍTULO: SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA DE CUENTAS ANUALES DE LOS EJERCICIOS 2025, 2026 y 2027 PARA LA ENTIDAD RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA, S.A.

EXPEDIENTE: AB-SC25-000122

1.- INTRODUCCIÓN

La entidad Red Logística de Andalucía, S.A. (en adelante RLA), es una sociedad mercantil anónima del sector público andaluz, no sometida a control financiero permanente, de las descritas en el artículo 5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y sujeta a las disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

Participada mayoritariamente por la Agencia Pública Puertos de Andalucía, y adscrita a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, competente en materia de áreas logísticas y transporte, RLA desarrolla, gestiona y explota las áreas logísticas de interés general para la Comunidad Autónoma de Andalucía. Actualmente se trata de 5 áreas logísticas, A.L. de Sevilla, el A.L. de Córdoba, el A.L. de Málaga, el A.L. de Algeciras y recientemente el A.L. de Antequera.

Resulta, por tanto, necesario, conforme a la regulación expuesta, la contratación por la entidad RLA de los servicios de auditoría de cuentas anuales de la empresa, al tratarse de una exigencia legal y siendo, además, este contrato el adecuado e idóneo por su objeto y contenido para satisfacer las indicadas necesidades.

Según Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, RLA como sociedad mercantil del sector público andaluz no sometidas a control financiero permanente, debe recabar de la Intervención General de la Junta de Andalucía informe con carácter previo a la contratación de auditorías que resulten obligatorias por la legislación mercantil.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a realizar en el marco de la licitación serán los propios de auditoría financiera necesarios para verificar que la contabilidad de los ejercicios 2025, 2026 y 2027, en general, y las cuentas anuales, estados y demás informes de gestión, en particular, expresan fielmente la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO LINARES FERNANDEZ	05/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTY7MV3CY9J53NAJ74223WC7ZJ	PÁG. 1/11	



situación patrimonial y el resultado de la gestión de acuerdo con las normas y principios contables que sean de aplicación.

La auditoría financiera se realizará de acuerdo con la normativa vigente sobre auditoría de cuentas, especialmente las Normas de Auditoría del Sector Público y normas técnicas de auditoría elaboradas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Como resultado de los trabajos realizados la empresa adjudicataria emitirá para cada ejercicio analizado el correspondiente informe de auditoría expresando la opinión sobre si la contabilidad, en general, y las cuentas anuales, estados y demás informes de gestión, en particular, expresan o no, en todos sus aspectos significativos, y en los específicos que más adelante se detallan, los siguientes extremos:

- La imagen fiel del patrimonio, de su situación financiera al cierre de los ejercicios objeto del presente contrato, y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dichas fechas, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación.
- Si se han preparado y presentado de conformidad con los principios y normas contables que establezca la normativa aplicable.
- Si contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados, y especialmente si contiene los datos de periodos medios de pago a proveedores.
- Si guardan uniformidad con los acontecimientos que se hubieran producido entre la fecha del cierre del ejercicio y la de realización del informe y que pudieran tener repercusiones en la marcha de la entidad auditada.
- Si existe seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales, incluidas las derivadas del fraude.

RLA podrá recomendar la introducción de modificaciones al programa de trabajo presentado y/o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

Informes

Los informes de auditoría financiera incluirán opinión técnica con el contenido y alcance recogido en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas. Para ello podrán emplearse los modelos establecidos por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Los informes definitivos habrán de ser entregados a la Intervención General de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes desde su emisión.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, conforme a lo previsto en la sección 2ª del Capítulo I del Título I del Libro II de la LCSP 9/2017. La presentación de ofertas se

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO LINARES FERNANDEZ	05/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTY7MV3CY9J53NAJ74223WC7ZJ	PÁG. 2/11	



realizará a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, de la Junta de Andalucía.

4. PLAZOS DEL CONTRATO

La ejecución del contrato será de tres años comenzando con la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2025, pudiendo ser prorrogados por un periodo máximo de DOS (2) años más, hasta un máximo de CINCO (5) años.

El plazo límite para la emisión del informe definitivo de auditoría será de 1 mes desde que fueren entregadas las cuentas formuladas por los administradores, en todo caso, será el plazo que permita garantizar la entrega de aquellos a RLA de forma que ésta pueda cumplir los plazos legalmente establecidos para aprobación y depósito de las cuentas y legalización de libros de contabilidad.

El plazo máximo para la realización de los trabajos y emisión de borrador de informe será el 28 de febrero del año siguiente al de Cuentas Anuales. En dicha fecha se pondrá a disposición de los auditores de APPA los papeles de trabajo para su revisión y emisión de informe de cuentas anuales consolidadas.

5. NORMATIVA ESPECÍFICA APLICABLE

La normativa específica que deberá ser tenida en cuenta, en todo caso, en el transcurso de los trabajos de auditoría, en lo que sea aplicable a las entidades y fondos controlados, es la que se describe a continuación:

- Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas.
- Normas de auditoría del Sector Público.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas.
- Normas técnicas de Auditoría del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Resoluciones de la Intervención General de la Junta de Andalucía y, en particular su Instrucción 6/2018, por la que se dictan normas para la confirmación de saldos deudores de operaciones económicas concertadas por la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial con las Agencias Públicas Empresariales, las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz y otras entidades.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO LINARES FERNANDEZ	05/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTY7MV3CY9J53NAJ74223WC7ZJ	PÁG. 3/11	



6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total (IVA excluido): 33.000,00 €
Importe del IVA: 6.930,00 €
Importe total (IVA incluido): 39.930,00 €

Importe desglosado:

Costes directos		26.200,00 €
Costes indirectos		1.531,09 €
Total Costes		27.731,09 €
Gastos Generales	13 %	3.605,04 €
Beneficio Industrial	6 %	1.663,87 €
GG+BI		5.268,91 €
Presupuesto de licitación		33.000,00 €
IVA	21 %	6.930,00 €
Presupuesto base licitación IVA incluido		39.930,00 €

De acuerdo a lo indicado en los art. 101.7 y 102.3 LCSP. el precio del contrato se ha determinado en función de aplicar el convenio laboral vigente a la fecha de “XIX CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE EMPRESAS DE CONSULTORÍA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTUDIOS DE MERCADO Y DE LA OPINIÓN PÚBLICA ”, correspondiente al Área 4. Consultoría, "Trabajos de preparación, realización y seguimiento de las políticas, planes de negocio, auditoría externa, productos y servicios", con el siguiente desglose:

			2025			2026			2027		
Área 4	A	1	Salario Base	Plus Convenio	Total 2025	Salario Base	Plus Convenio	Total 2026	Salario Base	Plus Convenio	Total 2027
			27.656,57	2.461,14	30.117,71	28.486,27	2.534,97	31.021,24	29.340,86	2.611,02	31.951,88
	B	1	26.958,95	2.995,44	29.954,39	27.767,72	3.085,30	30.853,02	28.600,75	3.177,86	31.778,61
	B	2	26.169,75	2.907,76	29.077,51	26.954,84	2.994,99	29.949,83	27.763,49	3.084,84	30.848,33
	C	1	25.314,45	2.812,71	28.127,16	26.073,88	2.897,09	28.970,97	26.856,10	2.984,00	29.840,10
	C	2	23.659,47	2.628,82	26.288,29	24.369,25	2.707,68	27.076,93	25.100,33	2.788,91	27.889,24
	C	3	21.328,53	2.369,84	23.698,37	21.968,39	2.440,94	24.409,33	22.627,44	2.514,17	25.141,61
	D	1	18.075,68	2.008,42	20.084,10	18.617,95	2.068,67	20.686,62	19.176,49	2.130,73	21.307,22
	D	2	17.020,87	1.891,21	18.912,08	17.531,50	1.947,95	19.479,45	18.057,45	2.006,39	20.063,84
	D	3	16.541,00	1.837,89	18.378,89	17.037,23	1.893,03	18.930,26	17.548,35	1.949,82	19.498,17
	E	1	16.111,79	1.759,46	17.871,25	16.595,14	1.812,24	18.407,38	17.092,99	1.866,61	18.959,60
	E	2	15.912,00	1.768,00	17.680,00	16.389,36	1.821,04	18.210,40	16.881,04	1.875,67	18.756,71

Se realiza desagregación por categoría profesional de los costes salariales a partir del convenio laboral de referencia así como el número de horas estimadas por categoría.

Perfiles Requeridos en la licitación de Red Logística de Andalucía, S.A.	Experiencia mínima	Número de personas	Grupo/Nivel	Salario medio Bruto Anual	Seguridad Social y otros	Total Coste Empresa Directo	Horas anuales	Coste / Hora directo	Costes Indirectos	Margen Industrial	Gastos de estructura	Total Coste Hora	Horas estimadas	Presupuesto Base de Licitación
Socio/a Director/a para los servicios de auditoría financiera de Cuentas Anuales inscrito en el ROAC.	Más de 10 años	1	A1	31.030	10.240	41.270	1.800	22,93	2,29	1,38	2,98	29,58	80,00	2.366,16 €
Gerente de servicios de auditoría financiera	Más de 5 años	1	B1	30.862	10.184	41.046	1.800	22,80	2,28	1,37	2,96	29,42	100,00	2.941,66 €
Auditor/a Jefe de equipo de la entidad licitadora	Más de 5 años	1	C1	28.979	9.563	38.543	1.800	21,41	2,14	1,28	2,78	27,62	110,00	3.038,44 €
Auditor/a de la categoría profesional básica de la entidad licitadora	2-5 años	1	D1	20.693	6.829	27.521	1.800	15,29	1,53	0,92	1,99	19,72	130,00	2.564,06 €
													420,00	10.910,33 €

No se hace desagregación de género ya que el convenio aplicable no hace distinción al respecto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FERNANDO LINARES FERNANDEZ

05/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmTY7MV3CY9J53NAJ74223WC7ZJ

PÁG. 4/11

Es copia auténtica de documento electrónico



Valor estimado del contrato: 55.000,00 €

Método de cálculo: El valor estimado no coincide con el importe máximo de licitación al contemplar la posible prórroga adicional de dos años, correspondiente a las siguientes anualidades:

Año	Importe
2029 (ejercicio 2028)	11.000,00 €
2030 (ejercicio 2029)	11.000,00 €

7. SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y MEDIOS PERSONALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1 Solvencia Económica

La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios que se señalan a continuación, con carácter alternativo:

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 16.500,00 €

Una vez y media el valor estimado del contrato objeto de licitación (duración no supera un año) o una vez y media el valor anual medio del contrato (duración superior a un año).

- Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 100.000 euros.

7.2 Solvencia Técnica

La solvencia técnica y profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: 3 años.

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: El criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato es la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratos de las

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO LINARES FERNANDEZ	05/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTY7MV3CY9J53NAJ74223WC7ZJ	PÁG. 5/11	



Administraciones Públicas (redacción dada por RD 773/2015) y, en caso contrario, la igualdad entre los cuatro primeros dígitos de los respectivos códigos CPV).

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato, siendo de 7.700,00 €.

7.3 Medios Personales necesarios para la ejecución del contrato

Será requisito esencial del contrato la existencia de una organización específica prevista para el desarrollo y buena ejecución del trabajo. A estos efectos, se requerirá cualificación profesional y experiencia del personal responsable de ejecutar la prestación del servicio con compromiso de dedicación. El equipo estará formado, como mínimo, por:

- Socio Director: Inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con una antigüedad de, al menos 10 años, y deberá poseer una experiencia mínima de 10 años en auditoría financiera. Asimismo, deberá poseer experiencia en la realización de auditorías financieras, al menos, a 3 entidades del sector público andaluz.
- Gerente de auditoría: experiencia mínima de 5 años en auditoría financiera. Asimismo, deberá poseer experiencia en la realización de auditoría financiera a entidades del sector público.
- Auditor senior / jefe de equipo: Deberá poseer una experiencia en auditoría financiera de, al menos, 3 años. Asimismo, deberá poseer experiencia en la realización de auditoría financiera a entidades del sector público.
- Auditor: Deberá poseer una experiencia en auditoría financiera de, al menos, 2 años. Asimismo, deberán poseer experiencia en la realización de auditoría financiera a entidades del sector público.

Se requerirá la acreditación de los medios exigidos a la entidad que resulte propuesta para la adjudicación:

- Medios personales: Para cada uno de los perfiles profesionales exigidos se deberá presentar la declaración responsable del Anexo XIV del PCAP debidamente cumplimentada junto con la documentación que se indica a continuación.

Como medios de acreditación de los requisitos exigidos para el socio-director y para el resto de auditores que integren el equipo de trabajo, las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación:

- Titulaciones y certificaciones exigidas del socio-director.

Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato se encuentre inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con una antigüedad de al menos 10 años.

- Para cada uno de los miembros del equipo auditor, declaración responsable del

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO LINARES FERNANDEZ	05/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTY7MV3CY9J53NAJ74223WC7ZJ	PÁG. 6/11	



licitador y curriculum firmado por los miembros del equipo con detalle de trabajos realizados, entidad auditado, fecha de realización de los trabajos y tipo de auditoría financiera realizada (individual, consolidada o presupuestaria) junto a Certificado emitido por la entidad que lo avale.

La sustitución del personal propuesto requerirá autorización de la entidad contratante y la persona sustituta ha de reunir, como mínimo, las mismas condiciones de experiencia.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS AUTOMÁTICOS	Puntuación máxima
1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:	40 Puntos
La máxima puntuación económica (40 puntos) la obtendrá la oferta económicamente más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la que corresponda al presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximo y mínimo indicados anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida: $X = \frac{40 \times (PL - Of)}{PL - OMB}$ siendo, PL= Presupuesto de Licitación (en euros) 40 = Puntuación máxima de la proposición económica OMB= Oferta Más Baja (en euros) Of= Oferta económica de la empresa (en euros)	
2. CONTENIDO TÉCNICO	40 Puntos
Debido a la complejidad técnica específica que comporta la auditoría en entes andaluces, se valora que el equipo propuesto por el licitador tenga experiencia en entidades del sector público y en el andaluz. Se valorará con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con las siguientes variables: a) 5 puntos por cada trabajo de auditoría financiera realizada por el socio y 3 para el resto de miembros del equipo sobre entidades del sector público andaluz en los 8 años previos a la presentación de la oferta.	40 puntos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO LINARES FERNANDEZ	05/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTY7MV3CY9J53NAJ74223WC7ZJ	PÁG. 7/11	



b) 3 puntos por cada trabajo de auditoría financiera realizada por el socio y 2 para el resto de miembros del equipo sobre entidades del sector público en los 8 años previos a la presentación de la oferta.	
La experiencia que pueda solaparse entre miembros del equipo en una misma entidad AUDITADA no será acumulativa. Sólo contabilizará uno de los miembros por entidad auditada para asignar la puntuación.	
3. MEJORAS	20 puntos
Se valorará con 5 puntos si el Gerente de Auditoría propuesto para el equipo tiene Inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con una antigüedad de, al menos 5 años.	5 puntos
Se acreditará mediante certificado de inscripción en el ROAC.	
Se valorará con 5 puntos si algún miembro del equipo asignado al proyecto tiene una experiencia mínima de 5 años como fiscalista.	5 puntos
Se acreditará mediante declaración responsable de los trabajos realizados con indicación del ente auditado y fecha de realización de los trabajos junto a título oficial de Máster en Asesoría Fiscal.	
Se valorará con 5 puntos si se acredita mediante certificado o mediante otras pruebas de medida equivalente del cumplimiento de Norma ISO/IEC 27001 “Sistemas de gestión de seguridad de la información”, considerándose también la certificación de cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, de cumplimiento del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo.	5 puntos
Se acreditará mediante certificado de Norma ISO/IEC 27001 o de Esquema Nacional de Seguridad.	
Se valorará con 5 puntos si presenta compromiso mínimo de dos visitas presenciales para cada auditoría anual en las oficinas de los Servicios Centrales de RLA, comprendidas por una semana de jornada laboral completa para la reunión interina en noviembre/diciembre y otra semana de jornada laboral completa para la final en febrero, acordada la fecha por ambas partes. Se requiere como mínimo, la presencialidad del jefe de equipo y ayudante durante la semana de jornada laboral completa y la presencialidad de un día de una jornada completa del gerente del encargo, de las semanas mencionadas. La entidad contratante verificará el cumplimiento de este compromiso durante la ejecución mediante el control de firma a la salida y entrada de las jornadas mencionadas.	5 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

9. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Se considerarán, en principio, desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO LINARES FERNANDEZ	05/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTY7MV3CY9J53NAJ74223WC7ZJ	PÁG. 8/11	



1.- Cuando concurriendo una sola persona licitadora, su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2.- Cuando concurriendo dos personas licitadoras, la oferta económica sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la otra oferta.

3.- Cuando concurriendo tres o más personas licitadoras, la oferta económica sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas válidas presentadas.

En el caso de que empresas de un mismo grupo presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación del contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación relacionado anteriormente, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o anormales, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Si conforme a los criterios anteriores, alguna oferta presentara valores anormales se estará a lo dispuesto en el art 149 de la LCSP en cuanto a las justificaciones exigibles, que deberán comprender los distintos componentes de la oferta económica y técnica, y la adjudicación del contrato.

10. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS LICITADORES

Las entidades licitadoras elaborarán una propuesta técnica con los siguientes documentos:

- Un memorándum de planificación para cada una de las áreas objeto de revisión.
- Cronograma para la realización de cada fase de trabajo.
- Un programa de trabajo en el que, para cada área, grupo de transacciones homogéneas o grupo de cuentas, se describan tanto la amplitud de las diferentes comprobaciones a realizar, como los procedimientos a aplicar.

RLA podrá recomendar la introducción de modificaciones al programa de trabajo presentado y/o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

11. RÉGIMEN DE PAGOS

Pagos: PARCIALES

Periodicidad: El pago del precio de contrato por ejercicio se realizará, previa recepción de conformidad, de la siguiente forma:

- 50% a la entrega de los borradores de los informes
- 50% a la entrega de los informes definitivos.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO LINARES FERNANDEZ	05/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTY7MV3CY9J53NAJ74223WC7ZJ	PÁG. 9/11	



del contrato: Treinta días.

Registro para presentación de facturas

Para poder abonar su factura, deberá registrarla a través de la oficina virtual que Red Logística de Andalucía dispone en su web. Puede acceder a través de la siguiente URL: <https://redlogisticadeandalucia.es/>

La primera vez que acceda deberá darse de alta en la oficina virtual, como paso previo al registro de su factura o cualquier otro tipo de documentación.

Para la validación, a su factura junto con el número de expediente, se le adjuntarán los albaranes, certificaciones, visados, y cualquier otro tipo de documentación necesarios para la justificación de la misma, además de otra documentación requerida en el pliego del contrato.

En otro caso, la persona contratista deberá presentar la factura ante el Registro de la Red Logística de Andalucía, S.A. del Área Logística de actuación, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de expedición de las certificaciones.

De conformidad con la disposición adicional trigésimo segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la identificación de órganos que debe aparecer en la factura es la siguiente:

Red Logística de Andalucía, S.A.
CIF: A41439142
C/Pablo Picasso 6, planta 7ª
41018, Sevilla
A/A Órgano de Contratación

12. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL, CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O DEMORA EN LA EJECUCIÓN

La persona contratista queda obligada al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización en el Anexo I-apartado 3 del PCAP, así como de los plazos parciales señalados en el citado Anexo.

La constitución en mora por la persona contratista no precisará intimación previa por parte del Órgano de Contratación. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, la persona contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables a la misma, el Órgano de Contratación podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 193 de la LCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la entidad contratante por daños y perjuicios originados por la demora de la persona contratista. En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO LINARES FERNANDEZ	05/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTY7MV3CY9J53NAJ74223WC7ZJ	PÁG. 10/11	



causados a la entidad contratante, ésta exigirá a la persona contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Si el retraso fuera por motivos no imputables a la persona contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP.

La dedicación de medios personales a adscribir a la ejecución del contrato por parte de la contratista, es obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP.

13. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Según art. 211 LCSP.

14. OTROS REQUERIMIENTOS

Desde el inicio de los trabajos de campo, y en todo caso con anterioridad a la entrega de los informes, deberá informarse al responsable del contrato, de la marcha de los trabajos, de los principales aspectos detectados y otros asuntos que se consideren de interés.

Dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato RLA deberá poner en conocimiento de la Intervención General, la auditoría contratada con remisión de copia del contrato y del programa de trabajo.

Las empresas o profesionales adjudicatarios, mediante acuerdo de confidencialidad del Anexo XIII del PCAP, no podrán utilizar por si ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de la empresa contratante. Asimismo, deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de la auditoría. En todo caso, serán responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

La empresa adjudicataria deberá observar en todo momento y a lo largo de la ejecución de los trabajos previstos en este contrato lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en su caso al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), según Anexo XVI del PCAP.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Jefatura de Área de Contabilidad
y Administración
Fdo.: Fernando Linares Fernández

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO LINARES FERNANDEZ	05/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTY7MV3CY9J53NAJ74223WC7ZJ	PÁG. 11/11	